

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

Asunción, 14 de enero del 2025.

Señor
Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al llamado ID 459834 para el Alquiler de Vehículos Ad Referéndum, el mismo se encuentra comunicado en el portal de la DNCP en etapa de verificación.

Por medio de la presente y según las observaciones recibidas, se realiza las siguientes aclaraciones:

Observaciones:

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Documentos del SICP

Precios Referenciales
Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Comentario
Recordamos a la convocante, cuando los documentos se encuentran en estado "incorrecto", la convocante, deberá remitir dichos documentos al momento de solicitar verificación.

No indica el tipo de cambio utilizado. Precios Referenciales.
Atendiendo que se observan precios referenciales en moneda extranjera, se solicita indicar el valor del tipo de cambio que se utilizó para la conversión en guaraníes.

Comentario
Visto el Dictamen de los precios referenciales, se consulta a la convocante el método que utilizo para la obtención de los precios referenciales del presupuesto N° 2 que sería de la pág. web, considerando que en dicho presupuesto no se contemplan en su totalidad los vehículos solicitados para el servicio de alquiler, y el mismo está cotizado en dólares, no se observa la conversión del mismo, para llegar al precio unitario establecido en la planilla adjunta. Conforme a lo expuesto solicitamos aclarar el punto de referencia.-

Se aclara lo siguiente:

Se procedió a incorporar en el cuerpo del dictamen de precio el mecanismo utilizado para el cálculo correcto de los precios expresados en el cuadro de presupuestos de dicho informa; ya que los precios del servicio de referencia se encuentran cotizados en moneda extranjera, se toma el tipo cambiario de la fecha para la conversión a moneda local, de fuentes oficiales y actualizadas en este caso de la pagina de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios – Cotizaciones.

Considerando el otro punto de la observación en cuanto a que se contempla el total de los vehículos solicitados, es importante señalar que se pretende cubrir un rango de unidades acordes con los requisitos generales del servicio solicitado. No obstante, es posible que no se contemplen todas las especificaciones exactas de cada vehículo, en esas publicaciones, pero si los costes del servicio, además de los otros antecedentes que son la base considerada para la composición de estos precios de referencia.

Por ello se aclara lo siguiente: según la resolución DNCP Nro. 454/2024 *POR EL CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22. ART 6 Guía para la elaboración de precios referenciales y el Anexo de la presente Resolución – Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los precios Referenciales. En el punto 2.- Los precios seleccionados de contratación de bienes, servicios u obra publica con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.*

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

Desde la convocante creemos que los precios del servicio de alquiler de vehículos, obtenidos a través de la publicación en la página oficial de la empresa, cumplen con la similitud del servicio no así en su totalidad con las características de los vehículos solicitados objeto de esta convocatoria, por lo que se considera viable la referencia de estos costos y pueden ser tomados para integrar la composición de los precios de referencia del llamado en curso.

Esperando que las aclaratorias sean tomadas en consideración para la verificación del llamado comunicado y su posterior publicación dentro del portal de la DNCP.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de saludarle muy atentamente


C. R. Carlos Figueredo
Dirección de Contrataciones
ERSSAN